



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0117 PARA LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados numero **AA-050GYR988-E20-2022** con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000606-2023, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117**

fecha 18 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001822 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2022001834 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013906 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 12 de enero de 2023 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 12 de enero de 2023

QUINTA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 12 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117**

de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional.

FRSP/HRJ/JMLM/BERG.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0117**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000606-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
095001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: CF. 1543 RECIB 14/OCT/22 "SERVICIO DE CONTINUIDAD EN LA NUBE IMSS 2022".

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000,000.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31804 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
300,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONDE (en miles de pesos)												
467,417.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 6K 5300/2022001822

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Juan Carlos Martínez Valdés
Representante Legal de la empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **S2M0117** y su **Convenio Modificatorio No. 1 (UNO)** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022"**.

Sobre el particular y con el objeto de brindar continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, informe a esta Coordinación a mi cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación al 12 de enero de 2023.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

EQO/vm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí oficio original

28-DIC-2022



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Handwritten signature and date: Flores 17/12/22

Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001834

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

RECEBIDO
29 DIC 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
12:50 con CO

RECEBIDO
29 DIC 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Me refiero al Contrato Abierto número **S2M0117**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SixSigma Networks México, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022."**

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECEBIDO
29 DIC 2022
12:50 con CO



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
DIRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001834

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 12 de enero de 2022.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 12 de enero de 2023.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2022001822, de fecha 28 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de SixSigma Networks México, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 28 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de SixSigma Networks México, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000606-2023, por un importe de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que se generen por los servicios devengados.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001834

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían mediante el SIOCC
c.c.p.

- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022",

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

28 de diciembre de 2022.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, mediante Oficio número 09 53 84 61 TCFE/2022/04453 notificó a la empresa **SixSigma Networks México, S.A. de C.V.**, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E20-2022**, con fundamento lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 82 de su Reglamento.

Con fecha 07 de junio de 2022, se suscribe el Contrato Abierto número **S2M0117** para la prestación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks México, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, así como un importe mínimo de **\$139,348,438.46 (ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$348,371,096.17 (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos setenta y un mil noventa y seis pesos 17/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del Contrato de mérito.

Con fecha 31 de octubre de 2022 se formalizó el **Convenio Modificadorio No. 1** al Contrato Abierto S2M0117, con objeto de incrementar el 20% del monto adjudicado, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2022.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022" consiste en brindar continuidad operativa, soporte, gestión de la operación de los servicios, aplicaciones y componentes que permiten al Instituto disponer de las capacidades de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, plataformas tecnológicas y software en infraestructura que será consumida bajo demanda de acuerdo con las necesidades del Instituto y la cual, no deberá

K
Q





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

contar con anuncio de fin de venta o de soporte durante la vigencia del contrato, que hoy en día se encuentran desplegadas en las siguientes ubicaciones:

- CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)
- ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)
- SDI - Servicios desplegados en Instalaciones designadas por el Instituto

Centro de Datos Primario

El Instituto habilitará los mecanismos idóneos para garantizar la continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos primario (aplicaciones, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, infraestructura de seguridad y telecomunicaciones), en tanto se lleva a cabo la migración del Centro de Datos Actual a la Infraestructura del Centro de Datos de KIO, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad.

Extensión de Nube Privada (ATOM)

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación del centro de datos móvil ubicado en el Centro Médico Nacional de Occidente, en Cuadajalajara Jalisco, el cual contempla los servicios virtualizados de cada uno de los aproximadamente 3,300 usuarios a través de aproximadamente 1,300 dispositivos clientes ligeros, así como todo el procesamiento y almacenamiento y sistemas de virtualización de cómputo que se requieren para soportar la solución citada.

Servicios desplegados en instalaciones designadas por el Instituto

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación de infraestructura, por ejemplo, aproximadamente 660 servidores de cómputo denominados "autocontenidos" los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional y que permiten la operación local de los Sistemas Integrales de Medicina Familiar (SIMF), SAI Farmacia, así como sistemas propios de cada Unidad Médica, los cuales interactúan con los sistemas de cómputo centralizados que operan en el Centro de Datos Administrado.

Ambientes no productivos en el Centro de Datos

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos que contenga ambientes no productivos (aplicaciones no productivas, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, infraestructura de seguridad y telecomunicaciones), así como su migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos de KIO, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

Comunicaciones

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la solución de telecomunicaciones, incluyendo acciones para habilitación de infraestructura de conectividad en red con la funcionalidad de "Punto Neutro" durante el primer semestre del servicio, la cual deberá tener la capacidad de concentrar los enlaces de telecomunicaciones de las diferentes redes de telecomunicaciones del IMSS y proporcionadas por diversos prestadores de servicio, así como los enlaces de telecomunicaciones de los principales organismos públicos y privados con los que el Instituto interactúa. El servicio debe incluir la conectividad actual de red para los aproximadamente 3,000 inmuebles del IMSS donde interoperan con los sistemas y aplicativos ubicados en los Centros de datos centralizados, de igual manera realizan las consultas e interacciones con organismos terceros.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Es importante mencionar que el no contar con los servicios de Continuidad de la Nube IMSS, impediría la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, regresando a todo el Instituto a implementar esquemas operativos manuales y presenciales, para todos los servicios que hoy en día se encuentran digitalizados, lo que impactaría en la atención a derechohabientes, patronos y público en general, ya que las actuales finanzas estables de instituto en gran medida se lo deben a la digitalización de los trámites y servicios, que permitieron pasar de esquemas de atención presenciales a modelos digitales no presenciales a través de diversos canales de atención, tales como App Móvil, sitio web, centros de contacto, así como trámites en ventanilla que hacen uso de los servicios de centros de datos.

Las tecnologías de información y de telecomunicaciones que requiere el IMSS para soportar esta operación son de gran complejidad y deben de ser evolutivas en su arquitectura e infraestructura de manera planeada y probada para garantizar su continuidad operativa o en su caso, su migración gradual de manera exitosa.

Los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación total de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, pensiones, vigencia de derechos, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, logística de suministro, control de inventarios y registro presupuestal y contable, para los procesos de Nivel Central como para la operación de todo el país.

Handwritten signature and arrow pointing to the text above.

ANEXOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

Se concluye que la falta de servicios de centro de datos tendrá afectaciones en la recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud (cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros).

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos, el Instituto atiende de forma no presencial, trámites de servicios digitales, tales como:

- 656.4 millones de trámites digitales.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.
- 51 millones de pagos referenciados.
- 11 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.
- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
- Operación de aproximadamente 160 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios:

- 504 mil 776 consultas.
- 54 mil 958 urgencias.
- 3 mil 861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 36 partos.
- 353 mil 634 consultas de especialidad.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

Principales aplicativos por Dirección Normativa, que operan en el Centro de Datos del proveedor actual y que dejarían de operar si no se contara con la continuidad del servicio de Nube IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas

- Expediente Clínico Electrónico
- Sistema Integral de Medicina Familiar
- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Control de Servicios Integrales
- Educación a Distancia
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Certificado de Incapacidad Manual
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Salud en el Trabajo
- Sistema de Fondo de Investigación en Salud
- Infórmate de tu familiar
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad
- Sistema de Control de Incapacidades
- Servicio Digital de Productividad Médica
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- DataMart de SIAIS (Repositorio de Información)

Dirección de Incorporación y Recaudación

- Sistema de Pago Referenciado
- IMSS Desde su Empresa
- Acceder Unificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

K

Handwritten signature





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

- Nuevo dictamen electrónico
- Asignación y Localización de NSS
- Componente Habilitador de Firma Electrónica Criptografía y Notaría
- Componte Seguridad para el Control de Acceso a Aplicaciones
- Cubos de Información Cifras del Empleo
- Plataforma Analítica de Inteligencia de Negocios SAS-Miner
- Repositorio Central de Salud
- Seguridata
- Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital
- Tablero de Información de Datos Abiertos Cifras del Empleo
- Administración de Usuarios de los Servicios Digitales
- Almacenes de Datos de Operación
- Alta patronal Persona Moral No presencial SAS
- Alta patronal Persona Moral No presencial
- Alta Patronal Persona Física con CURP
- Alta Patronal Persona Física No presencial
- Régimen de Incorporación de la Seguridad Social
- Buzón IMSS
- Corrección de Datos del Asegurado
- Actualización Dato CURP
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet de pagos patronales
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patronos
- Consulta de Adeudo por Motivo de Cobro - Consulta de Adeudo
- Generación de Carta de No Adeudo de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación
- Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón
- Inscripción a la Continuidad Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Declaración Anual Patronal vía SUA
- Sistema de Gestión de Remates
- Incorporación al Seguro de Salud para la Familia
- Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Gestión de Clasificación de Empresas MAC II IMSS DIGITAL
- Movimientos Patronales
- Notificaciones por Estrados Electrónicos
- Incorporación de las personas trabajadoras del hogar
- Renovación de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Reposición de Cédulas





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

- Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados
- Sistema de Afiliación para los Trabajadores de la Industria de la Construcción
- Sistema de Prestadores de Servicios
- Sistema de Registro de Obras de la Construcción
- Sistema de Corrección Patronal por Internet
- Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud del Asegurado
- Visor de solicitudes
- Certificación de Inactividad para el Pago de Parcialidades
- Certificación del derecho al Retiro por Desempleo
- DataMart Afiliación (Repositorio de Información)
- DataMart Cobranza (Repositorio de Información)
- DataMart Información IMSS-SAT (Repositorio de Información)

Dirección de Administración

- Sistema de Abasto Institucional Delegacional
- Sistema Integral de Administración de Personal
- App Móvil Tu Perfil IMSS
- Vales de Medicamentos
- Portal de Proveedores
- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
- Administración para la Publicación de Documentos de Enajenaciones por Venta de Bienes Muebles
- Administración para la Publicación de Documentos Licitatorios
- Portal de Incumplimientos
- Sistema de Administración de Bienes Muebles no Útiles y Desechos
- Sistema Ejecutivo de Información
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Concurso de Oposición para la Titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Dirección de Finanzas

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Inversiones Financieras
- Sistema de Costos ABC
- Factura Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
RECIPIENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

- Sistema de Administración de Siniestros
- Servicio Digital de Recepción de Facturas para Proveedores
- Sistema de Traslado de Pacientes

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

- Servicio de Información de Mi Pensión Digital
- Servicios Digitales de Pensiones
- Sistema de Trámite de Pensiones
- Sistema de Trámite de Inscripción a Guardería por Internet
- Sistema de Subsidios y Ayudas
- Sistema de Comprobación de Supervivencia
- Sistema de Préstamos Financieros con Entidades Externas
- Analítica de Comprobación de Supervivencia
- Cursos en Línea IMSS
- Incapacidad por Internet
- Diario de Maternidad
- Nuevo Esquema de Comprobación de Supervivencia de Pensionados en el Extranjero
- Sistema de Administración de Tiendas
- Sistema de Administración y Contable de Velatorios
- Sistema de Información y Administración de Guarderías
- Sistema de Información y Administración de Guarderías Central
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales
- Tablero de Indicadores de Guarderías
- DataMart Pensiones
- DataMart Subsidios y Ayudas

Dirección Jurídica

- Juicio Contencioso Administrativo Federal IMSS Actor, Amparos y Recursos
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema Institucional de Quejas Médicas
- Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana

Dirección de Planeación Estratégica Institucional

- Sistema de Información de Convenios Internacionales





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

Secretaría General

- Consulta de Acuerdos Públicos
- Carpeta Electrónica de la Asamblea General y H. Consejo Técnico

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Servicios Transversales a la Direcciones Normativas

- Access Management 6.0 IMSS Digital
- Aplicación Móvil IMSS Digital
- Auto Proveedor Autorizado de Certificación
- Componente Habilitador Bóveda Personal
- Comunidades Virtuales
- Domicilios Geográficos
- Directory Services IMSS Digital
- eduTK IMSS
- Emisor
- Escritorio Virtual
- Intranet
- Oracle Data Integrator IMSS Digital
- Portal de Compras
- Portal de Datos Abiertos
- Receta Seguimiento de Medicamento Específico
- Repositorio de Información Analítico
- Repositorios Documentales (SharePoint)
- Sitio Web Institucional
- Repositorio de Código Fuente (Team Foundation Server)
- Directorio Activo
- BMC-Remedy
- Comunidad IMSS Digital
- Correo Electrónico Institucional

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como la atención de los servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el

Handwritten signature and arrow pointing to the text above.

ANEXOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato primigenio:

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0117, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2022".

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 12 de enero de 2023.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **000000606-2023**, por un importe de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que se generen por los servicios devengados.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 2 al contrato No. S2M0117 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboro

C. Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Jose M. Cruz

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013906

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K/5300/2022001834, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **S2M0117**, suscrito con la empresa **SixSigma Networks México, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E20-2022, relativo a la contratación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2022"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PATRIOTAS DE LA REVOLUCION MEXICANA

Recibido




Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013906

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.

www.kionetworks.com

TEL: 55 8503 2600 / 01 800 522 5554

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

Juan Carlos Martínez Valdés en mi carácter de representante legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 17 6K 5300/2022001822 de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual hace referencia al contrato número **S2M0117** y su **Convenio Modificatorio No. 1 (UNO)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada; y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 Y 92 de su Reglamento, solicita realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 12 de enero de 2023.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para realizar el convenio modificatorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado en los términos solicitados.

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y serán entregadas con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

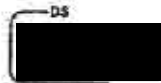
DocuSigned by:

4130A358U38D493

JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



C.c.p.: Ing. Javier Cortés López, Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centro de Datos,
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza, - Jefe de División de Administración de Centro de Datos.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Prolongación Paseo de la Reforma 5287, Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600 • Fax (52) 55 8503 2642
- Correda de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Gro. Tel. (52) 55 8503 2700
- Prolongación Paseo de la Reforma No. 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600

SIN TEXTO